ACEPTACIÓN DE OFERTA INS-SMC-805-2025 CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y M@ICROTEL S.A.S.-NIT 860353110 7

Bogotá D.C., 10 de Diciembre de 2025

Señor
ORLANDO GARZON MARTIN
C.C. 19125295
Representante Legal
M@ICROTEL S.A.S
NIT 860353110 7
Dirección: AC 127 No. 71 – 26 Niza - Bogotá
Teléfono: 601 6438330
Correo Electrónico: ogarzon@maicrotel.com

Respetado señor:

De manera atenta me permito manifestarle que EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD ha decidido aceptar su oferta presentada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), su propuesta junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el Contrato Estatal, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA – OBJETO: Mantenimiento y soporte de servicios de telefonía.

SEGUNDA – VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRECE PESOS M/CTE ($13.400.013)** incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Total incluido IVA
Bolsa de Horas Soporte Técnico Planta Telefónica Mitel de acuerdo con los alcances de la ficha técnica. NOTA: Las horas que se consuman en la realización de las actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta Telefónica y de sus componentes se deberán descontar de la bolsa de horas de soporte técnico	**$ 13.400.013**

TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: A) PLAZO DE EJECUCIÓN: Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el **31 de diciembre de 2025 B) LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del Instituto Nacional de Salud ubicadas en la en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, así como con la oferta presentada dentro del proceso de selección.
2. Constituir y mantener vigente la garantía única a favor del Instituto Nacional de Salud, en los términos establecidos en el contrato y en el Decreto 1082 de 2015, cubriendo los valores y amparos requeridos, la cual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
3. Estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y de aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, y en concordancia con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
4. Presentar factura electrónica de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario y las resoluciones vigentes expedidas por la DIAN, en particular la Resolución 000165 de 2023, incluyendo los ítems contratados con su respectiva cantidad, unidad de medida, descripción y valor.
5. Cargar en el SECOP II la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes, en la periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con las disposiciones internas del Instituto en materia de seguridad y salud en el trabajo, en especial lo dispuesto en el procedimiento POE-A01.2014-001, y lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST).
7. Cumplir con la normatividad vigente en materia de gestión ambiental, en especial lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, adoptando prácticas de uso racional de los recursos requeridos para la ejecución del contrato.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Salud, incluyendo las medidas de confidencialidad, custodia y protección de datos que resulten aplicables.
9. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, incidente o anomalía que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
10. Respetar y garantizar la protección de los derechos humanos en todas las actuaciones derivadas del contrato.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables en desarrollo de la ejecución contractual.
12. Abstenerse de acceder a peticiones, ofrecimientos o amenazas de actores que actúen por fuera de la ley con el fin de inducirlo a realizar u omitir actos. En caso de presentarse tales situaciones, deberá informar de inmediato al Instituto y a las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
13. Atender los lineamientos, directrices e instrucciones que durante la ejecución contractual emita el Instituto Nacional de Salud, en el marco de sus competencias.
14. Cumplir con todas aquellas actividades que se deriven directa o indirectamente del objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente

Obligaciones Específicas:

1.Suministrar el soporte para la atención a incidentes de toda la plataforma MX ONE, incluyendo los componentes de hardware y software en la modalidad de bolsa de horas por demanda.

2. Prestar el servicio de soporte en modalidad 7x24, cada vez que el Instituto lo solicite, sin costo adicional para la entidad durante el término de ejecución del contrato.

3. Entregar documentación de los soportes realizados y recomendaciones en caso que apliquen.

4. Brindar soporte técnico sobre la plataforma MX One el cual se irá descontando por demanda de la bolsa de horas de acuerdo a los requerimientos del INS.

5. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma MX ONE para todos los componentes que hacen parte del sistema, el tiempo requerido para el mantenimiento se deberá descontar de la bolsa de horas de soporte.

6. Disponer de una mesa de ayuda con personal calificado como punto de contacto para resolver y/o canalizar los incidentes o necesidades relativas relacionadas con la planta telefónica y sus componentes, durante la vigencia del contrato.

7. Brindar el soporte en la atención de casos sobre incidentes, realizar las mejoras y recomendaciones que permitan el correcto funcionamiento de todos los componentes del sistema de Planta Telefónica.

8. Asesorar al personal designado por la entidad donde se incluya administración y soporte de primer nivel.

9. Atender las solicitudes de soporte técnico correctivo en un tiempo que no exceda las cuatro (4) Horas, conforme a los ANS (acuerdos de niveles de servicios) establecidos en las especificaciones técnicas del presente proceso.

10. Atender las solicitudes de soporte técnico (ajustes, configuraciones, validaciones, reprogramaciones) en un tiempo que no exceda las seis (6) Horas, conforme a los ANS establecidos en las especificaciones técnicas del presente proceso.

11. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que se consuman para el desarrollo de las actividades contractuales.

12. Participar y contribuir en el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

13. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos de la propuesta.

c) Informes:

El proveedor debe entregar los siguientes informes:

Informe detallado de actividades de soporte generadas, que incluya:

- Relación de los soportes atendidos.
- Relación de las actividades de mantenimiento de la plataforma MX ONE una vez realizado.

d) Productos: N/A

e) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se requiere prestar los servicios de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, mesa de ayuda de la plataforma MX ONE, Versión 7.6 Service Pack 1 del INS y todos sus componentes de software y hardware como a continuación se especifican:

COMPONENTES DE SOFTWARE:

No.	Software	Descripción
1	Planta telefónica	Plataforma MX ONE, Versión 7.6 Service Pack 1.
2	Mitel MX-ONE	Plataforma de comunicaciones unificadas (UC) y colaborativas (UCC) en tiempo real.
3	MiCollab	Plataforma de colaboración y comunicaciones unificadas que integra voz, video, mensajería, chat, conferencias web y colaboración en equipo.
4	MiVoice Border Gateway (MBG)	Puerta de enlace segura para la conexión de servicios como SIP trunking.
5	MiContact Center Enterprise	Solución para las interacciones con usuarios a través de múltiples canales, como teléfono, correo electrónico, chat.

COMPONENTES DE HARDWARE:

No.	Hardware	Descripción
1	Equipos Telefónicos	Se cuenta con 371 equipos telefónicos activos en la planta telefónica, distribuidos de la siguiente manera: • IP: 161. • Digitales: 14. • Análogos: 197. • Licencias Movilidad Micollab: 3.
2	Sistema de Alimentación Ininterrumpida - UPS	UPS Vertiv™ Liebert® GXT MT On Line 1000VA 90W tipo torre doble conversión de alta frecuencia de 1 KVA.

<table>
<tr><th>No.</th><th>Hardware</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
Especificaciones Técnicas 120V
<table>
<tr><th></th><th>GXT-1000MTPLUS120</th></tr>
<tr><td>Capacidad (VA/W)</td><td>1000/900</td></tr>
<tr><td>Dimensiones (mm)</td><td></td></tr>
<tr><td>Unidad (ancho x fondo x alto)</td><td>145 x 397 x 220</td></tr>
<tr><td>Peso (kg)</td><td></td></tr>
<tr><td>Unidad</td><td>13</td></tr>
<tr><td>Parámetros de entrada de CA</td><td></td></tr>
<tr><td>Voltaje nominal</td><td>100/110/115/120/127 VCA</td></tr>
<tr><td>Rango de voltaje</td><td>55-150 VCA</td></tr>
<tr><td>Rango de frecuencia</td><td>40-70 Hz</td></tr>
<tr><td>Factor de potencia</td><td>> 0,99 @ voltaje nominal</td></tr>
<tr><td>Cable de potencia de entrada</td><td>NEMA 5-15P</td></tr>
<tr><td>Parámetros de salida de CA</td><td></td></tr>
<tr><td>Voltaje nominal</td><td>100/110/115/120/127 VCA</td></tr>
<tr><td>Distorción armónica</td><td>< 2% (carga lineal)
< 4% (carga no-lineal)</td></tr>
<tr><td>Tiempo de transferencia</td><td>Cero</td></tr>
<tr><td>Inversor al bypass</td><td>4 ms (típico)</td></tr>
<tr><td>Forma de onda</td><td>Onda sinusoidal pura</td></tr>
<tr><td>Tomacorrientes</td><td>NEMA 5-15R (L)</td></tr>
<tr><td>Batería</td><td></td></tr>
<tr><td>Tipo</td><td>12 V / 7 Ah</td></tr>
<tr><td>Cantidad</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Tiempo de recarga típico</td><td>4 horas@ 90% de la capacidad</td></tr>
<tr><td>Autonomía al 50% de la carga</td><td>13.2 minutos</td></tr>
<tr><td>Autonomía al 100% de la carga</td><td>>4 minutos</td></tr>
</table>

Fuente:https://www.vertiv.com/es-latam/products-catalog/potencia-critica/uninterruptible-power-supplies-ups/liebert-gxt-mt-1kva---3kva2/
</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Baterías</td><td>Banco de cuatro (4) baterías secas de 12 Voltios 100 Amperios hora.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No.</th><th>Hardware</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>4</td><td>Rectificador de corriente</td><td>
Rectificador de corriente Marca VilaCom Modelo 4810.
Descripción: Rectificador Cargador con transformador de alto aislamiento y núcleo saturado. Para energizar equipos de comunicaciones que requieran -48 VDC nominales y consuman hasta 10 A, a partir de la red comercial de 120 VAC, 60 Hz.
<table>
<tr><th colspan="2">Especificaciones Técnicas</th></tr>
<tr><td colspan="2">Eléctricas</td></tr>
<tr><td>Tipo de Fuente</td><td>Núcleo saturado</td></tr>
<tr><td>Tensión de entrada</td><td>120 VAC nominal, 90 a 140 VAC, 60 Hz, una fase, 10 A máx.</td></tr>
<tr><td>Tensión de salida nominal</td><td>-48 VDC</td></tr>
<tr><td>Corriente de salida nominal</td><td>10 A</td></tr>
<tr><td>Regulación de línea</td><td>± 0.5 % a 10 A</td></tr>
<tr><td>Rizado</td><td>Menos de 20 mV RMS, con o sin batería</td></tr>
<tr><td>Eficiencia</td><td>80 % a 10 A, 120 VAC</td></tr>
<tr><td>Factor de potencia</td><td>0.86 a 10 A, 120 VAC</td></tr>
<tr><td>Aislamiento primario</td><td>> 5.000 voltios</td></tr>
<tr><td>Indicadores</td><td>• Voltímetro / Amperímetro LCD de 3 dígitos
• Led indicador de entrada AC
• Led indicador de alarma de batería invertida</td></tr>
<tr><td>Protecciones</td><td>• Breakers AC (1) y DC (2)
• Transformador de alto aislamiento
• Limitador magnético de corriente DC</td></tr>
<tr><td>Conexiones</td><td>• Toma AC tripolar con cable enchufable.
• Regleta de 5 bornes, para salidas DC a equipos, a banco de b
y conexión a tierra.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Mecánicas y Ambientales</td></tr>
<tr><td>Montaje</td><td>Rack de 19" (3 U)</td></tr>
<tr><td>Caja</td><td>Materiales</td></tr>
<tr><td>Base</td><td>Aluminio H14 de 2 mm</td></tr>
<tr><td>Tapa</td><td>AluminioH14 de 2 mm</td></tr>
<tr><td>Disipadores</td><td>En perfil de 19*38 mm</td></tr>
<tr><td>Dimensiones</td><td></td></tr>
<tr><td>Altura</td><td>133 mm</td></tr>
<tr><td>Ancho</td><td>482 mm</td></tr>
<tr><td>Profundidad</td><td>337 mm</td></tr>
<tr><td>Peso</td><td>19,25 Kg</td></tr>
<tr><td>Temperatura ambiente</td><td>0 a 40 ºC</td></tr>
<tr><td>Panel posterior</td><td> </td></tr>
</table>
Fuente: https://www.vilacom.co/4810
</td></tr>
</table>

CONDICIONES GENERALES PRESTACION SERVICIO SOPORTE:

No.	Condiciones	Descripción
1	Tiempo estimado de la contratación	Aproximadamente 5 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
2	Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS	El mantenimiento de la planta telefónica debe brindarse tanto en el nivel preventivo como en el correctivo, manejando esquemas de acuerdos de niveles de servicio en un esquema 7 x 24. • **Cuatro (4) horas**: servicios de soporte correctivo por indisponibilidad total o parcial en los servicios. • **Seis (6) horas**: servicios de soporte técnico regulares (ajustes, configuraciones, validaciones, reprogramaciones, etc.).
3	Mesa de ayuda	La forma de contacto con la mesa de ayuda debe ser a través de un número único de contacto o correo lectronico, donde la persona delegada por el INS puede realizar la canalización de consultas y de incidencias. **Niveles de Atención:** • **Primer Nivel:** Solución de incidentes, fallas, problemas, adiciones o cambios con atención remota. Incluye también la recepción de peticiones, quejas y reclamos que Instituto Nacional de Salud realice al contratista. • **Segundo Nivel:** Solución de incidentes, fallas, problemas, adiciones, movimientos o cambios con atención en sitio. A este Nivel se accede en el caso de no lograr una solución remota. • **Tercer Nivel:** Solución de requerimientos por parte del fabricante. Este nivel, al igual que los anteriores, cuenta con atención remota o en sitio, el contratista deberá escalar el incidente al fabricante en caso de ser necesario. **Esquema atención a incidentes:** • **Soporte Telefónico:** este rol representa el primer punto de contacto con el usuario y brindar soluciones de primer y segundo nivel de soporte está conformado por personal a cargo de resolver incidencias procedimentales telefónicamente, basados en procedimientos relevados posteriormente para resoluciones en primera instancia. • **Soporte en Sitio:** este rol corresponde al grupo de técnicos encargados de resolver solicitudes que requieren desplazamiento a sitio y brindar soluciones de primer y segundo nivel de soporte. Está conformado por personal especializado y actúan sobre la base de procedimientos predeterminados. • **Especialista:** este rol corresponde a los grupos de ingenieros encargados de resolver solicitudes que requieren un mayor grado de especialidad, objeto de las prestaciones de estudio y análisis de causas desconocidas que comportan un problema significativo en el que varios incidentes presentan los mismos síntomas. Está conformado por

No.	Condiciones	Descripción
		personal más especializado y actúan sobre la base de procedimientos predeterminados de acuerdo a la especialidad respectiva de cada uno. **Actividades:** • Atención de incidentes. • Recomendaciones y mejores prácticas. **Herramienta de gestión:** El proponente deberá contar una herramienta de gestión de incidentes y problemas basada en estándares ITIL que permita: • Apertura de incidentes con número consecutivo de caso. • Creación, actualización Asignaciones de tickets y cierres de tickets. • Informes de gestión.
4	Ingeniero de soporte	**Perfil:** profesional en ingeniería de sistemas o electrónica, o telecomunicaciones o carreras afines, con tarjeta profesional vigente. **Certificación:** el profesional deberá contar con el certificado para dar soporte de la actual planta telefónica del INS, emitida directamente por el fabricante de la solución que lo acredite con el conocimiento para brindar soporte técnico especializado. **Requerimientos del personal que debe aportar el proponente:** 1. Hoja de vida. 2. Documento de identificación. 3. Certificación título profesional. 4. Tarjeta profesional. 5. Certificado de antecedentes de la profesión COPNIA 6. Certificaciones que acrediten la experiencia solicitada. 7. El proponente debe contar con personal debidamente CERTIFICADO y aprobado en los exámenes correspondientes a las certificaciones de Mitel: • MiCollab 9.8 • MxOne 8.0 • MiBorder Gateway 12.1 • MiContact Center Enterprise 9.3 • MiVoice Bussibess 10.1 • Mitel Standard Linux 12.1 **Experiencia:** el profesional deberá contar con experiencia especifica mínimo de dos (2) años en el soporte técnico especializado para atender los requerimientos relacionados sobre los componentes de la planta telefónica.
5	Bolsa de horas ingeniero	Se deberá disponer de una bolsa de **treinta y tres horas (33) ingeniero,** a ser consumidas bajo demanda de acuerdo a los requerimientos del INS.
6	Mantenimiento preventivo	Conjunto de actividades realizadas en forma preventiva para asegurar el buen estado de los componentes que integran una solución y evitar que suceda algún evento que ponga en riesgo la disponibilidad del servicio de telefonía de la entidad. **Cantidad:** Un (1) mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato. **Actividades**: debe incluir como mínimo las siguientes:

No.	Condiciones	Descripción
		• Limpieza de todos los componentes electrónicos para evitar la estatica causada por particulas de polvo. • Limpieza de todos los componentes que integran el sistema de telefonía. • Verificación de las listas de errores y alarmas. • Identificación, diagnóstico y corrección de fallas, cuando corresponda. • Revisión del espacio en disco o medios de almacenamiento. • Procesamiento (Uso de la CPU y dispositivos de control común). • Estado de las interfaces. • Test de diagnóstico de software y hardware. • Backup de la configuración del sistema y bases de datos del sistema. • Verificar el estado del hardware que compone la solución. • Verificar condiciones eléctricas del sitio donde están alojados los equipos. • Verificar las condiciones ambientales del sitio donde están alojados los equipos. • Verificar estado de conexiones. • Identificación de errores y alarmas.
7	Mantenimiento Correctivo	En caso de que la plataforma MX ONE Versión 7.6 Service Pack 1 o algunas de las aplicaciones que presenten alguna falla que implique acciones de tipo correctivo, es necesario realizar acciones para garantizar la normal operación de estos elementos. **Soporte de Software:** Los Servicios de Soporte de Software deben estar orientados a realizar acciones correctivas necesarias para garantizar la normal operación del software de la plataforma instalada. Dentro de las actividades se encuentran: • Soporte telefónico. • Soporte con acceso remoto por VPN. • Actualización de parches de software (Firmware) de los equipos de teléfonia IP. Las siguientes actividades relacionadas con el soporte al software se deben realizar de forma remota o presencial dependiendo la situación: • Diagnóstico remoto y solución de incidentes incluyendo la provisión de parches de software y documentación de la solución. • Respuesta a preguntas generales respecto del uso del software soportado o preguntas específicas de este, la asistencia incluye programación o administración del software base. **Soporte de Hardware:** En caso de que el Instituto Nacional de Salud reporte una falla, el proveedor

No.	Condiciones	Descripción
		debe realizar un diagnóstico inicial por medio de una conexión remota a los equipos del cliente. El ingeniero de soporte a cargo del caso realizará todo el protocolo de pruebas necesario para validar cual es el origen de la falla reportada y si es posible procederá a dar solución de manera remota. El soporte al hardware debe incluir soporte en forma local si las condiciones presentadas requieren una actividad en sitio para garantizar la adecuada y normal operación de la plataforma instalada.

NOTA: Realizado el análisis técnico, frente al cambio y modificación de la ficha técnica, esta **NO** genera sobre costos al estudio de mercado y cotizaciones presentadas para el proceso en curso.

QUINTA. - OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO: En virtud del presente contrato, **EL INSTITUTO** tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de seguridad y salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo con el tipo de actividad que desarrolla.

14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo con el tipo de actividad desarrollada.

SEXTA. - FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que resulte del presente proceso se cancelará en un solo pago, correspondiente a la prestación efectiva del servicio de soporte y mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme a las especificaciones técnicas establecidas y la entrega de los informes respectivos de las actividades desarrolladas, presentando la factura donde se discrimine el número de horas consumidas en la atención de los requerimientos e incidentes reportados por el centro de servicios, incluidas las utilizadas en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, una vez aprobada la factura y validada la certificación de los aportes parafiscales de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes, se emitirá la certificación del pago por parte del supervisor del contrato.

Para la cancelación del pago EL CONTRATISTA debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado y la prestación del servicio acorde con el objeto, previo visto bueno por parte de la supervisión del contrato, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y la factura correspondiente.

Para efectos del pago al proveedor se deberá dar cumplimiento a las medidas establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por La DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF, en lo referente a las directrices para gestionar la facturación electrónica.

Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH, para lo cual el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste; el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma ya sea natural, personal o jurídica, a la tesorería del INS, una vez firmado el contrato. Pago que estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al PAC, aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**.** 71025 del 01 de julio de 2025**,** expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES NACIONAL	C-1999-0300-5-53105B-1999061-02-10	$13.400.013

OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente aceptación de oferta será ejercida por el **Jefe Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones,** quien deberá dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 0064 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten

modifiquen y/o adicionen. Así mismo deberá cargar en la plataforma del SECOP II los informe(s), productos y soportes de la ejecución del contrato. Cuando el supervisor sea un director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo.

NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO** una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos**: 1. Garantía de Cumplimiento**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por el término de ejecución de la aceptación de oferta y seis (06) meses más. **2.Garantía de Calidad del servicio** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por el término de ejecución de la aceptación de oferta y seis (06) meses más **3. Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por el término de ejecución de la aceptación de oferta y tres (03) años más **4. Garantía de responsabilidad extracontractual** Equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes del valor total de la aceptación de oferta, vigente por el término de ejecución de la aceptación de oferta .

Para la constitución de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

Los ASEGURADOS deben ser: El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, con NIT. 899.999.403- 4, y el CONTRATISTA con su respectivo NIT o identificación; dentro de esa misma póliza los BENEFICIARIOS deben ser: El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, con NIT. 899.999.403- 4 y LOS TERCEROS que puedan resultar afectados

Dichas garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Sin perjuicio de lo anterior, EL/LA CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución que demande el presente contrato y hasta la liquidación del mismo.

REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyesen o agotasen.

DÉCIMA.- MULTAS: - En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la presente aceptación de oferta a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **INSTITUTO** podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la aceptación de oferta por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única, de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el objeto, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de la presente aceptación de oferta, pagará al **INSTITUTO** el veinte por ciento (20%) del valor total

de la misma como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El **INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo de la aceptación de oferta, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en la presente aceptación de oferta.

DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución de la presente aceptación de oferta **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **INSTITUTO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta.

DÉCIMA CUARTA. - RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia de la presente aceptación de oferta, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **EL INSTITUTO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio ofertado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL INSTITUTO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados de la presente aceptación de oferta sin que medie previa autorización expresa por parte del **INSTITUTO**.

DÉCIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la presente aceptación de oferta, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes.

DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos previstos en normatividad vigente, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

DECIMA NOVENA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: La presente aceptación de oferta será ejecutada por **EL CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

VIGESIMA. - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del **INSTITUTO**, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos aquí citados y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES: Toda comunicación efectuada por **EL INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionada con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del **INSTITUTO**.

Elaboró y revisó: Dayana González Moreno – Contratista Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Ingrit Lineth Vásquez – Secretaria General